PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

FECHA ..... 19 ENE 2023 .....

ROBERTO MORENO DÍAZ (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 19/01/2023
HASH: cd14a61075a27da1d7e1530b07a9edda

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CITADO EN LA BASE 4 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, PARA EL INGRESO A PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ESTA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (BOC DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022).

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 1 de diciembre de 2022 (BOC nº 246 de 16 de diciembre de 2022) se hace pública la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso a puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

Segundo. En la base 4. "Admisión de aspirantes", se establece el plazo máximo de un mes para que la Gerencia declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y la previsión expresa de que este plazo podrá ser ampliado en función del número de aspirantes hasta un máximo de 15 días adicionales.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el pasado día 5 de enero, por lo que el mes para resolver finaliza el próximo día 5 de febrero de 2023.

Cuarto. El elevado número de solicitudes recibidas en su conjunto en todas las convocatorias de procesos selectivos convocados en el marco de la estabilización del empleo temporal imposibilita que se concluyan en el plazo establecido en la convocatoria las tareas correspondientes al análisis del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser admitido o admitida al proceso selectivo, a pesar de haber de haber habilitado los medios personales y materiales para abordar dicha tarea.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: ,1. *Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el*

Cód. Validación: 3ACPAMWJM9F3QMYJRPE7FN4LW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

FECHA .....19 ENE. 2023.....

órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento. 2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno".

Vistas las razones expuestas, de conformidad con lo establecido en *los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC de 9 de agosto), esta Gerencia en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021).

RESUELVE:

Primero. Acordar la ampliación del plazo para resolver la publicación del listado de admitidos y excluidos citado en la base 4 de la Convocatoria citada en el antecedente primero por 15 días hábiles, según previsión de la propia convocatoria.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los lugares señalados en la base 1.4 de la convocatoria referida para su notificación a los interesados.

Tercero. Contra esta Resolución, no cabrá recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL GERENTE
Roberto Moreno Díaz

Cód. Validación: 3ACPAMWJM9F3QMYJRPE7FN4LW | Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2